ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN DE MAGÍSTER Nº 2

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA APLICADA AL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SANTIAGO

ABRIL 2017

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN DE MAGÍSTER Nº 2

Acoge Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 27 de abril de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Magíster Nº 5, se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

3. Que con fecha 03 de abril de 2017, el Programa presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que el Programa expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

4.1. El RR pide reconsiderar el Acuerdo de Acreditación (AA) apelando a supuestas inconsistencias entre el Informe de Pares y el AA y a una subvaloración de las fortalezas del Programa.

En primer lugar, cabe señalar que este Consejo no solamente tuvo presentes el Informe de Pares y los Comentarios del Programa al Informe de Pares para la toma de acuerdo, como lo señala el RR (p. 2). También tuvo presentes los Criterios de Evaluación para Programas de Magister Profesional sancionados por la CNA, el Informe de Autoevaluación (IA) y el Formulario de Antecedentes del Programa, según lo señalan los numerales 4 y 5 del AA.

En segundo lugar, el RR menciona que el Informe de Pares no presenta debilidades, sino lo que los pares denominaron “aspectos a mejorar”. Al respecto, este Consejo señala que si bien el Informe de Pares usó la frase “aspectos a mejorar”, los acuerdos del Consejo se operacionalizan a partir del marco referencial de la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) donde esta frase refiere a la ausencia de un indicador que satisfaga el cumplimiento de un criterio y su equivalente es una debilidad.

4.2 Definición conceptual

a) Se acoge la indicación del RR en cuanto a que la articulación con el pregrado no es un requisito para los posgrados profesionales. Según lo señala la Resolución DJ N° 006-4 de la CNA, “Los programas de magister profesional **podrán** contemplar una articulación con el pregrado u otras ofertas académicas en el ámbito del posgrado…” (p. 15) y lo confirma la comunicación enviada por la CNA (Anexo 1, RR). En concordancia con esta indicación, en el AA el Consejo apuntó a un potencial para el Programa en cuanto a que “una articulación formal **permitiría** incentivar a buenos alumnos a tener presente este programa de posgrado en su desarrollo profesional” (AA, p. 5)

b) El RR expresa que la frase “No quedan claras las relaciones que se establecen entre los tres ejes fundantes, dos de orden disciplinar y uno metodológico” (AA p. 6) es una frase descontextualizada. El Consejo comentó sobre este problema y consideró que las bases disciplinares del Programa, que son la Lingüística Aplicada y los Estudios Interculturales, se encuentran en una distinta dimensión epistemológica que una metodología particular de investigación. Se acoge el reclamo considerando que estos fundamentos no se incluyeron en el AA.

4.3 Contexto Institucional

El AA dice “A pesar de la reciente contratación de un académico con grado de doctor, hablante nativo de la lengua inglesa, el programa, debido a procesos de jubilación, ha perdido dos académicos, lo que significó una disminución del claustro” (p. 9). El RR considera esta frase improcedente. Se valora la aclaración en cuanto a que el Programa ha realizado esfuerzos por reemplazar las dos jornadas que habían perdido por la jubilación de dos miembros del claustro y la información que se aporta en relación a que una de ellas ha sido recontratada por 16 horas.

4.4 Características y resultados del Programa

a) El RR encuentra inadmisible la siguiente debilidad en el AA: “Los estudiantes encuestados manifiestan (50%) desconocer los criterios de graduación” (p. 13). Se acoge y valora la aclaración en cuanto a que por medio de la implementación del denominado “libro currículo” hay mayor conocimiento por parte de los estudiantes de los criterios de graduación.

Sin embargo, cabe señalar que el Comité no hizo una “selección aleatoria de un índice cuantitativo”, como señala el RR, sino que lo formuló en atención a resguardar el criterio relativo a que las estrategias pedagógicas sean

coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y conocidas y aplicadas dentro de la unidad académica.

b) Se acoge el reclamo en el RR en cuanto a la debilidad que dice: “Los egresados encuestados muestran baja evaluación del proceso de formación” (p. 14) no porque este enunciado sea “una interpretación descontextualizada” ni “una lectura sesgada” por parte del Consejo, según señala el RR, sino porque se valora la aclaración donde se destaca la mejoría en la evaluación de los egresados en la encuesta 2015-2016.

4.5 Cuerpo Académico

El RR desestima dos debilidades formuladas en el ítem Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad:

a) “No hay incorporación de los estudiantes en proyectos de investigación de los académicos ni participación en congresos nacionales e internacionales”.

Se acoge la aclaración en cuanto a que el Programa cumple los estándares para programas de posgrado profesionales y se valora la iniciativa de organizar eventos internos que les permitan a los estudiantes participar en la comunidad académica nacional e internacional, atendiendo a que por razones laborales no pueden ausentarse de sus trabajos.

b) “Baja participación en proyectos de investigación en área de aprendizaje de segundas lenguas y estudios interculturales que permita generar una mayor producción científica que beneficie al programa y al país”.

Se acoge la aclaración en el RR en cuanto a que las debilidades mencionadas en el AA y referidas a investigación no aplican a los posgrados profesionales. Se valora que el programa demuestre voluntad en exceder los requerimientos de los magísteres profesionales en la dimensión investigación, en particular en las dos áreas disciplinarias mencionadas.

4.6 Recursos de Apoyo

a) El RR apela a la descripción del subcriterio “Recursos institucionales para estudiantes” para declarar improcedente la siguiente debilidad: “Si bien existe un fondo de apoyo para que los estudiantes participen en eventos nacionales e internacionales, este es considerado insuficiente por los estudiantes”.

Este Consejo acoge la aclaración en cuanto a que a pesar de que la institución ofrece los fondos, los estudiantes no los aprovechan. Al respecto, se puede pensar en buscar mecanismos para que los estudiantes puedan hacer uso de estos fondos.

b) El RR desestima la debilidad en el AA que menciona que “El programa de MLAILE evidencia una falta de participación de sus estudiantes en congresos nacionales e internacionales”.

Por las razones expuestas en párrafo anterior, este Consejo acoge la aclaración.

c) El RR encuentra improcedente la siguiente debilidad consignada en el AA “No consta la existencia de convenios con entidades externas nacionales (medio laboral) de acuerdo con el carácter del programa” y aclara que la vinculación de los profesores con el medio laboral se traduce en las actividades de graduación.

En tanto, el AA apunta a destacar aspectos del Subcriterio “Políticas y Mecanismos de Vinculación” referidos a políticas y mecanismos actualizados de vinculación con el medio laboral en el ámbito profesional del programa y no solo en actividades de graduación.

4.7 Capacidad de Autorregulación

a) El RR apela a los parámetros de la CNA respecto de la dimensión

Capacidad de Autorregulación para encontrar improcedente la debilidad: "El programa no cuenta con evidencias que está suficiente y totalmente posicionado a nivel nacional e internacional como un programa líder en la región" (AA p. 25).

Se acoge la aclaración en cuanto a que el Programa ha mostrado avances desde su inicio operativo en el 2011 y se valoran los esfuerzos por intentar alcanzar posicionamiento y liderazgo internacional. No obstante lo anterior, esta debilidad, que también está consignada como tal en el Informe de Autoevaluación (p. 63) que cita "El desafío que enfrenta el programa es avanzar hacia el posicionamiento de este en el ámbito nacional e internacional como un programa líder en la región, luego que cuenta con aspectos fuertemente consolidados y se perfila como uno de los programas de alta demanda desde 2014" implica que tal posicionamiento requiere de un lapso mayor.

b) El RR nuevamente recurre a la frase "aspectos a mejorar" con el fin de desestimar la debilidad que dice: "Se propone un plan de desarrollo de corto alcance que no considera todas las debilidades detectadas". Sin embargo, el RR no rebate el hecho de si el plan de desarrollo es o no de corto alcance (la columna Plazo es ambigua) y que no considera todas las debilidades detectadas, dado que el cuadro del Plan de Desarrollo (IA p. 80-81) solo considera cuatro debilidades habiéndose identificado siete en las dimensiones evaluadas.

EL CONSEJO RESUELVE

5. En consideración a los descargos del RR presentados, este Consejo acoge la solicitud de revisar el plazo de acreditación otorgado al Programa de Magíster

en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera, aumentando el plazo a 4 años.

POR LO TANTO,

6. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en contra del Acuerdo de Magíster Nº 5 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 3 a **4 años**, período que culmina el **19 de enero de 2021**.

Miguel Farías Farías

CONSEJERO ÁREA HUMANIDADES
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.